

Nuevo código de clave de la Tesorería General de la Seguridad Social en el contrato predoctoral

En los nuevos contratos la clave pasa de código 401 al 404 al aplicarse el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación

La Disposición Adicional tercera (*Clave correspondiente al contrato predoctoral*) del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF), establecía que "el contrato predoctoral dispondrá de una clave específica de contrato de trabajo establecida por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Tesorería General de la Seguridad Social."

Esta modificación de la Clave TGSS del contrato de trabajo se va a aplicar a los nuevos contratos de personal investigador predoctoral en formación (convocatorias FPI, FPU y similares), **de tal forma que el código 401, de aplicación a los actuales contratos, será sustituido por el código 404 en los nuevos contratos.**

Frente al cambio que se planteó en el año 2016, el presente cambio si se ajusta a la legalidad. En el año 2016 la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), de manera unilateral, realizó un primer cambio en la Clave TGSS del contrato Predoctoral. Aquel cambio del código 401 (contrato por obra y servicio) por el código 420 (contrato en prácticas) suponía una serie de perjuicios en el reconocimiento de derechos. Ante esto, CCOO junto con el resto del colectivo investigador denunció que dicho cambio suponía una modificación de la calificación del contrato sin que los afectados hubieran sido notificados o aceptasen un cambio en sus condiciones contractuales. A resultas de aquella reclamación, finalmente en marzo de 2017 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social acordó volver a encuadrar los contratos predoctorales en el epígrafe 401, dejando sin efecto el cambio ordenado por dicho Ministerio al código 420

¿Qué es la clave TGSS del contrato?

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) tiene normalizados una serie de códigos para todas las situaciones que gestiona, con el objetivo de agilizar los trámites y evitar errores en la introducción de datos (códigos para definir enfermedades que generan bajas por IT, códigos para los distintos tipos de bonificaciones o reducciones en las cuotas patronales de la TGSS, códigos denominados "claves" para diferenciar los tipos de contratos, etc.).

Las [claves de contratos](#) sirven para normalizar los más de cuarenta tipos de contratos diferentes que existen en España y se utilizan para diferenciar entre las condiciones de unos y otros (indefinido o temporal, tiempo completo o parcial, etc.).

¿En qué consistió el cambio de clave TGSS de hace tres años?

La TGSS cambió en 2016 la clave de los contratos Predoctorales 401 sustituyéndola por la 420, tras una petición de la Conferencia de Rectores (CRUE).

Fue un cambio ilegal porque no se consultó con los sindicatos (que son los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras predoctorales ante la TGSS) ni se informó a las personas afectadas antes de proceder a la modificación. Ese cambio implicaba perjuicios en el reconocimiento de derechos a las personas con contrato predoctoral.

CCOO informa

Nº 59 / 2019

Sector: **Comunidad Universitaria***Lo primero las personas*

2

¿En qué consiste el nuevo cambio de clave TGGs que ahora se plantea?

La clave 401, que es la que se ha estado aplicando hasta ahora y que definía con carácter general a los contratos por "Obra o servicio determinado" y "a tiempo completo", ha sido sustituida por una nueva creada especialmente y de manera específica para los contratos Predoctorales regulados en el EPIF. Este nuevo cambio es legal porque se hace aplicando lo previsto en la Disposición Final Tercera del EPIF y se sometió previamente a información pública de los colectivos afectados y a consulta de los sindicatos.

Este cambio se incluyó en el EPIF a petición expresa de varias asambleas, plataformas y asociaciones predoctorales, que insistieron en la necesidad de una clave específica para sus contratos que les diferenciara del resto. CCOO apoyó esa petición por respeto a las decisiones de las asambleas de predoctorales, pero expresamos nuestro desacuerdo con una nueva clave.

¿Cambia el contrato al cambiar la clave TGSS?

El cambio de Clave TGSS no modifica las condiciones del contrato. El contenido del mismo sigue siendo exactamente igual. Algo en lo que siempre ha insistido CCOO y que nos ratificó la propia Inspección de la TGSS en un informe del 31 de mayo de 2017: "*esta asignación no hace variar el régimen jurídico del contrato, permaneciendo inalterada su naturaleza jurídica en su relación entre la Universidad y el trabajador.*"

¿Hay que firmar algún cambio o adenda del contrato?

No hay que firmar ninguna modificación o adenda al contrato. En 2016 las universidades obligaron a muchos predoctorales a firmar una aceptación en la modificación de la clave de sus contratos y, al parecer, ahora alguna universidad está realizando esa misma acción nuevamente. El cambio de clave es una acción administrativa que al no suponer cambio de las condiciones del contrato no debe implicar variación sobre el contrato inicialmente firmado.

Con carácter general **CCOO recomienda no firmar cambios o adendas en los contratos de trabajo porque normalmente no son necesarios y pueden suponer recortes o modificaciones negativas. En todo caso, si el trabajador/a se siente muy presionado/a ante la exigencia de firmar, siempre debe ir acompañado/a por su representante sindical** (algo a lo que tiene derecho) para que revise la documentación y le pueda indicar si esa firma le perjudica de alguna manera.

¿Cuándo se aplicaría el nuevo código 404 a los contratos predoctorales?

De acuerdo con lo regulado por la propia TGSS en principio se seguirá utilizando la Clave 401 sin ningún problema hasta que la Tesorería General de la Seguridad Social emita el aviso correspondiente indicando la entrada en vigor del nuevo código. **En ningún caso los contratos firmados con la Clave 401 verán modificado su código y solamente se inscribirán con el código 404 los nuevos contratos que se firmen a partir de la entrada en vigor de esta medida.**

CCOO no considera la mejor solución la aplicación de un nuevo código de cotización a este personal. En primer lugar, porque cada clave significa un tipo de contrato diferente, y en España ya hay más de cuarenta distintos, con diferentes derechos y obligaciones entre cada uno de ellos, generando discriminaciones. **Desde CCOO defendemos la reducción del número de claves y menos tipos diferentes de contratos para igualar derechos y condiciones.** Queda por concretar si la aplicación de este nuevo código respeta las condiciones generales que se venían reconociendo a los actuales contratos con clave 401 o supone algún tipo de modificación más allá del código.

Madrid, 17 de diciembre de 2019